

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 1 de 4

**RESOLUCION No. 10 DE 2025
(Enero 16 DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO
PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO, HUILA"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, en uso de sus facultades legales y de la constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes Leyes que hacen alusión a este tema, en especial la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y de la Sociedad.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en sus artículos 73 y 74, establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 Ibidem, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

Que la presente vigencia y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021, la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo define las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la Estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el mejoramiento continuo de la ESE se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: <i>Gloria Inés Dussán</i>	Nombre: <i>Clara E. Mora Celis</i>	Nombre: <i>Raimundo Losada García</i>
Cargo: Asesor Control Interno	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 -40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 San Francisco de Asís	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 2 de 4

Que la Gerencia a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano reitera su compromiso de lucha contra la corrupción y a su vez invita a los colaboradores a unirse a esta causa, teniendo como referencia los principios y valores éticos, en la articulación de la ESE con sus usuarios ya sea a nivel del cliente Interno, externo, comunidad y Estado.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2025 y Mapa de Procesos de Riesgos Anticorrupción el cual hace parte integral del Plan de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABLE. El funcionario líder responsable de gestionar las secciones previstas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2025, así como de su actualización será el Profesional Especializado de la ESE Hospital San Francisco de Asís.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Asesor de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de cumplimiento del Plan Anticorrupción y la publicación del respectivo informe. Le concierne así mismo al Asesor de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO. El Asesor de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así: Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. MONITOREO Y REVISIÓN. Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGATORIEDAD. Tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Servidores Públicos de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila, Asesor de Control Interno o quien haga sus veces y demás funcionarios de Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.4.8. del Decreto 124 de enero de 2016; el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y el Mapa de Riesgos de corrupción, se publicará en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la Entidad.

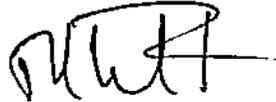
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Gloria Inés Dussán	Nombre: Clara E. Mora Celis	Nombre: Raimundo Losada García
Cargo: Asesor Control Interno	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 -40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 San Francisco de Asís	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 3 de 4

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores relacionadas.

Dada en Palermo-Huila a los 16 días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Gerente

Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre: <i>Gloria Inés Dussán</i>			Nombre: <i>Clara E. Mora Celis</i>			Nombre: <i>Raimundo Losada Garcia</i>		
Cargo: Asesor Control Interno			Cargo: Profesional Especializada			Cargo: Gerente		
Dirección: calle 12 No. 6 -40			Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008			E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es		